

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 08 ocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve, se reunió la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, en la sala de juntas ubicado en la Av. Vallarta con número 6503 Local E-38 en la colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jal., para celebrar el fallo y adjudicación sobre la Licitación Pública Local OPD-BLP-No. 002/2019 SIN PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ para la adquisición de "PARIHUELAS".

Resultando y Considerando

Que el "Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera", de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, artículos 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y artículos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, convoco a participar en la Licitación Pública Local OPD-BLP-No. 002/2019 SIN PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ para la adquisición de "PARIHUELAS", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se presentaron 2 (dos) LICITANTES, con razón social "Agroteg Equipos y Herramientas del Valles, S.A. de C.V. Y Mecánica Verde, S.A. de C.V."

En dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo constar el importe de cada una de ellas, siendo el siguiente:

No.	EMPRESA	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL
1	Agroteg Equipos y Herramientas del Valles, S.A. de C.V.	34,500.00	0.00	34,500.00
2	Mecánica Verde, S.A. de C.V.	43,500.00	0.00	43,500.00

Posteriormente se entregaron los expedientes al área requirente para el análisis de la documentación presentado por los LICITANTES. El área requirente en conjunto con el representante del Comité de Adquisiciones y el representante de la Unidad Centralizada de Compras emitió el dictamen correspondiente.

Con base en el análisis de las propuestas técnicas elaborado y detallado en la parte de arriba se determinó: que ambas propuestas cumplen con los aspectos técnicos requeridos para la adquisición de las parihuelas.

Así mismo la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS reviso el DICTAMEN DE VALIDACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA elaborado por el área requirente, el cual contiene el análisis de propuestas técnicas y económicas de los LICITANTES y sirve de base para dictar el fallo con fundamento el artículo 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios así como el artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

Quedando establecido que ambas empresas cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases tanto en términos de documentación como de presentación de anexo técnico en el desarrollo del servicio requerido.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 72 fracción V inciso) VI, VII Y VIII de la LEY, así como las políticas del “Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera”, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que el proveedor “Mecánica Verde, S.A. de C.V.”, por haber presentado la propuesta técnica más solvente para el ORGANISMO, es procedente adjudicar la partida al:

Proveedor: “Mecánica Verde, S.A. de C.V.” consistente en la adquisición de tres “PARIHUELAS” a un costo total de \$43,500.00.

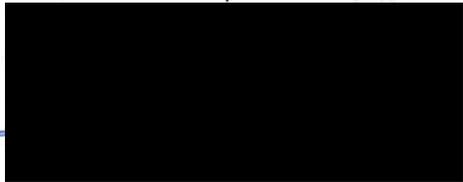
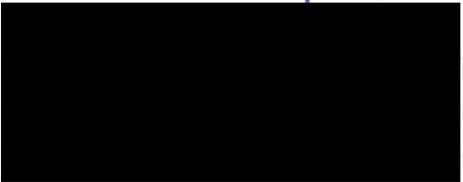
Que no se eligió la propuesta de la empresa: “Agroteg Equipos y Herramientas del Valles, S.A. de C.V.”, ya que el área requirente del Organismo Bosque La Primavera, determino que para el cumplimiento de las tareas y actividades requeridas por su área la propuesta técnica no cumplió con todas las especificaciones necesarias, a pesar de encontrarse dentro del techo presupuestal.

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumplimiento del ganador, se le harán efectivos las sanciones respectivas señaladas en los lineamientos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento.

Notifíquese el presente fallo a los LICITANTES.

Así lo resolvieron y firman los integrantes la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS que asistieron a la reunión celebrada el día 08 ocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve siendo las 10:00 diez horas.

<p>Tec. Victoria Jiménez Rodríguez Coordinador Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras del OPD-BLP.</p>	
<p>Mtra. Patricia Magdalena Aguilera Jaime Directora de Administración y Gestión y miembro de la Unidad Centralizada de Compras del OPD-BLP.</p>	
<p>Mtro. Marciano Valtierra Azotla Encargado de Despacho de la Dirección General y miembro de la Unidad Centralizada de Compras del OPD-BLP.</p>	